

CALENDARIO ELECTORAL.

8 de septiembre de 2008: Anuncio de las elecciones, publicación del censo electoral y de la normativa del voto por correo.

22 de septiembre: cierre del plazo para realizar alegaciones al censo electoral.

17 de octubre de 2008: último día válido para emitir el voto por correo.

Plazo de voto por correo: 23 de septiembre a 17 de octubre de 2008.

24 de octubre de 2008: día de las elecciones.

Lugar de celebración de las elecciones: Hospital Universitario Ramón y Cajal.

NORMATIVA ELECTORAL.

1.- Tienen derecho a voto todos aquellos socios de la SEAP-DEAIP pertenecientes a la Asociación Territorial de Madrid.

2.- El derecho a voto se acredita por la inscripción en las listas del censo de socios-electores de la Asociación Territorial de Madrid y por la identificación del elector mediante presentación del DNI, pasaporte, permiso de conducir o carnet del SEAP-DEAIP.

3.- El voto será secreto. Para ello la Mesa Electoral habilitará los medios necesarios que amparen dicho secreto (urnas, papeletas, sobres...).

4.- La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

5.- El escrutinio se celebrará una vez terminada la votación y será público.

6.- Será considerado voto nulo el emitido en sobre o papeleta diferente al modelo previsto por la Junta Electoral, o aquel cuyo sobre contenga más de una papeleta de diferentes candidaturas. Cualquier anotación realizada en la papeleta electoral será causa de anulación del voto.

7.- Terminado el recuento se confrontará el total de papeletas con el de votantes que han ejercido su derecho al voto.

8.- La Mesa Electoral hará públicos inmediatamente los resultados de la votación.

9.- El Presidente, el Secretario y el Vocal de la Mesa Electoral firmarán el acta de la sesión y los resultados del escrutinio. Dicha acta, junto con la lista de votantes, papeletas escrutadas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, habrán de ser enviadas a la Junta Electoral de la SEAP-DEAIP, quién será la encargada de elevar a definitivos los resultados escrutados.

10.- Concluido el escrutinio, los candidatos dispondrán de un plazo de tres días para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

11.- La Junta Electoral resolverá las posibles reclamaciones en el plazo de tres días y proclamará al candidato elegido. El acta de proclamación será firmada por el Secretario de la SEAP-DEAIP y habrá de contener el número de electores, de votos válidos, de votos nulos, de votos en blanco, de los votos obtenidos por cada candidatura, así como la relación nominal del candidato electo. En dicha acta habrán de reseñarse también las incidencias y reclamaciones producidas y las resoluciones adoptadas sobre ellas.

NORMATIVA DEL VOTO POR CORREO.

1.- Los interesados en votar por correo **deberán solicitarlo personalmente** dirigiéndose a la Junta Electoral sita en la Secretaría de la SEAP-DEAIP (c/Áncora, 3,2º B, 28045 Madrid; Tfno. 91 539 86 28; Fax 91 468 63 25; Correo electrónico: seap@seap.es).

2.- La Junta Electoral remitirá al solicitante la papeleta oficial (con la firma del Secretario en rojo y el sello de la SEAP-DEAIP en azul) en la figurarán las candidaturas. La papeleta del voto irá en un sobre cerrado con el membrete de: Elección a Presidente de la Territorial de Madrid de la SEAP-DEAIP consignando la fecha de la votación (24 de octubre de 2008). Además, al solicitante se le enviará una carta de presentación para comprobación de la firma.

3.- El sobre cerrado con la papeleta del voto, junto con la fotocopia del DNI y la carta de presentación firmada se remitirán a la Junta Electoral.

4.- El último día de aceptación del voto por correo será el 17 de octubre de 2008. **No se aceptarán aquellas cartas cuya fecha de correo sea posterior a la fecha indicada.**

5.- El voto por correo se introducirá en la urna electoral en el momento de las elecciones, previa de comprobación del censo electoral